



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Auditorías y Análisis de Salud y Alimentarios

NÚMERO DE REFERENCIA: DG(SANTE)/2021-7319- RS

EXTRACTO DE UN INFORME RECAPITULATIVO DE LA DG SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

ELABORADO EN LOS ESTADOS MIEMBROS

ENTRE 2019 Y 2020

SOBRE EL USO DE INDICADORES DE BIENESTAR ANIMAL EN LAS EXPLOTACIONES

NOTA: SE TRATA DE LA TRADUCCIÓN SUCINTA DE PARTE DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIGINAL [N.º REF. DG(SANTE) 2021-7319]. SE OFRECE PARA SERVIR DE AYUDA A QUIENES VISITAN ESTE SITIO, PERO CARECE DE CARÁCTER OFICIAL. DEBE HACERSE SIEMPRE REFERENCIA AL TEXTO COMPLETO DEL INFORME ORIGINAL.

RESUMEN

El informe describe los resultados de un proyecto de dos años de duración de la Comisión que examina el enfoque de los Estados miembros para garantizar el bienestar animal en las explotaciones. El proyecto examinó su uso de sistemas de gestión de la calidad para los controles oficiales y de indicadores de bienestar animal para medir el alcance y la gravedad de los problemas relativos al bienestar animal, así como la fiabilidad de los datos que recogen y notifican.

Aunque existen avances prometedores de las normas privadas en la identificación de indicadores adecuados de bienestar animal aceptados tanto por el sector agroalimentario como por las autoridades competentes, en la actualidad no existe un conjunto único de indicadores que se utilicen universalmente para medir el estado o la evolución del bienestar animal en las explotaciones. Sin embargo, sería factible establecer indicadores específicos y adecuados para los diferentes sistemas de explotación o sectores de producción, a fin de controlar si las condiciones de bienestar animal están mejorando, manteniéndose estables o empeorando. Para establecer estos indicadores, es necesario adoptar una serie de medidas esenciales, como la definición de un objetivo claro, la determinación del estado de partida y la aplicación de un proceso de seguimiento. Diferentes grupos de interés ya utilizan ampliamente indicadores de bienestar animal (autoridades competentes, productores, veterinarios privados).

Los datos recogidos y notificados por los Estados miembros reflejan requisitos legales concretos sin dar una idea clara de la gravedad del problema, y no ofrecen una imagen de la situación del bienestar animal.

La UE y sus Estados miembros se enfrentan a dificultades a la hora de evaluar el cumplimiento — y las tendencias que se observan en el cumplimiento— de los requisitos legales en materia de bienestar animal en las explotaciones. Esto se debe a que no han establecido objetivos específicos ni valores de referencia (puntos de comparación) y a que no han definido cómo piensan supervisar los avances. El planteamiento de los Estados miembros en materia de bienestar animal es incoherente en lo que respecta al establecimiento de objetivos estratégicos, al uso de indicadores y al análisis para formular futuras medidas.

Esta ausencia de objetivos, de valores de referencia y de indicadores es común en muchos proyectos nacionales que solicitan fondos de la UE para mejorar el bienestar animal por encima de los requisitos legales mínimos. La ausencia de todos los elementos necesarios (objetivo, indicadores y sistema de seguimiento) antes de la ejecución del proyecto dificulta la evaluación del impacto real que los proyectos nacionales tienen en el bienestar de los animales.

Establecer el estado real de bienestar animal es complejo, ya que depende de aspectos como la salud, el medio ambiente y la capacidad de los animales para expresar un comportamiento natural. Los métodos actuales para determinar el bienestar real de los animales en las explotaciones suelen llevar mucho tiempo y, por lo tanto, aumentan los costes de producción. La introducción de tecnologías de seguimiento automático en las explotaciones y el seguimiento también a otras escalas (por ejemplo, los mataderos) pueden servir para abordar algunas de estas dificultades en el futuro.

En general, parece que las autoridades solo utilizaron indicadores de bienestar animal cuando formaban parte de los requisitos legales. Sin embargo, están avanzando lentamente hacia la incorporación de indicadores más allá de los que prescribe la ley para evaluar el bienestar de los animales durante sus controles oficiales. Cuando las autoridades utilizan indicadores, sus controles ofrecen una mejor evaluación del estado real de bienestar de los animales en las explotaciones.

La mayoría de los requisitos de la UE en materia de bienestar animal en las explotaciones se centran en la provisión de recursos en lugar de basarse en los animales. La Comisión Europea podría estudiar la viabilidad de incluir indicadores de bienestar animal en la revisión actual de la legislación de la UE en materia de bienestar animal, examinando diferentes tipos de posibles fines: determinar las tendencias de cumplimiento en este ámbito y apoyar los esfuerzos de aplicación, proporcionar información a los ganaderos y ayudarlos a mejorar sus prácticas, y recopilar datos a nivel macroeconómico sobre el estado de bienestar de los animales de granja con el fin de fundamentar la elaboración de políticas a escala nacional y de la UE.

RECOMENDACIONES

1. Identificar la situación actual del bienestar animal en las explotaciones del país, utilizando datos sólidos y cuantitativos. Dicha identificación deberá abarcar los

distintos sectores animales y proporcionar unos valores de referencia para comprobar el efecto real de cualquier esfuerzo por mejorar el bienestar animal.

2. Aplicar los artículos 110 y 111, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2017/625 para que los controles oficiales se basen claramente en objetivos estratégicos y se revisen para tener en cuenta los riesgos para el bienestar animal actuales y los que puedan surgir.
3. Considerar la posibilidad de utilizar los siguientes documentos para establecer diferentes niveles de objetivos en materia de bienestar animal en sus PNCPA y definir una metodología adecuada para medir su consecución.
 - «Desarrollo de objetivos e indicadores»
 - «Principios y directrices para el seguimiento del funcionamiento de los sistemas nacionales de control de alimentos»¹
4. Analizar y tener en cuenta la fiabilidad y los resultados de los programas privados de garantía de calidad [artículo 9, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 2017/625].
5. Cuando los Estados miembros presenten acciones para el bienestar de los animales en el marco de la PAC, analizar la situación actual (con datos cuantitativos) y demostrar cómo miden la aplicación efectiva y el impacto de dichas acciones en la consecución de los objetivos fijados y en la mejora cualitativa.

¹ [CXG-91 2017 FAO](#)